

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

La Subdirectora Administrativa y Financiera (e) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Resoluciones No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de la Secretaría; tales como: Otorgamiento de permisos remunerados, encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 390 del 26 de abril de 2022, se nombró a **Carolina Chica Builes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.172.868, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante formatos de control de permiso con radicados No. 2023IE0000948, 2023IE0000949 y 2023IE0000950 del 26 de enero de 2023, la funcionaria **Carolina Chica Builes**, solicitó permiso remunerado establecido en el Decreto 648 de 2017 para los días 7, 8, 9 de febrero de 2023, permiso del "Día de La Familia" contemplado en el Plan de Incentivos no Pecuniarios, del Plan Institucional de Bienestar Social para el día 10 de febrero de 2023 y permiso remunerado por el Programa de Puntos de Bienestar de que trata la Circular No. 51 de 2022, para el día 13 de febrero de 2022, permisos que fueron autorizados por su jefe inmediato.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público en el artículo 33: "6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley".

Que el Decreto Reglamentario 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que el Decreto Reglamentario 648 de 2017, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.5.3 (...) *"Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley"*.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24° inciso 3 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, por cuanto la funcionaria **Carolina Chica Builes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.172.868, solicitó permiso remunerado los días 7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 2023.

Que mediante la Resolución No. 659 del 04 de octubre de 2018, fue nombrado **William Yoniz Miranda Bran**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.655.821, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo al funcionario **William Yoniz Miranda Bran**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.655.821, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por los días 7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 2023.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **William Yoniz Miranda Bran**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.655.821, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la funcionaria **Carolina Chica Builes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.172.868, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por los días **7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 2023**, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar por los días 7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 2023 a **William Yoniz Miranda Bran**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.655.821, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **Carolina Chica Builes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.172.868 y a **William Yoniz Miranda Bran**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.655.821, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de ésta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.


ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2023



SONIA CAMARGO BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Erika Rey Díaz	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

